

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 2 de septiembre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 463/2018 (PP. 2319/2020).*

NIG: 1103042120180000851.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 463/2018. Negociado: PV.

De: Comunidad Propietarios Residencial Ballena Golf.

Procurador/a: Sra. María José Juez-Sarmiento Pérez.

Contra: Doña Gemma García Pallarés y don Michael Allen Primmer.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 463/2018 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Rota a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Ballena Golf contra doña Gemma García Pallarés y don Michael Allen Primmer, sobre obligaciones, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Rota, a 24 de junio de 2019.

«Vistos por mí, Raquel López-Vizcaíno Castro, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Rota, los presentes Autos de Juicio Ordinario seguidos con el número 463/2018, en el que comparecen como parte demandante, Comunidad de Propietarios Residencial Ballena Golf, representada por el procurador de los tribunales, doña María José Juez-Sarmiento Pérez y bajo la dirección letrada de don Enrique Alfaro Odero; y como parte demandada, don Michael Allen Primmer y doña Gemma García Pallarés, ambos en situación de rebeldía procesal, resultan los siguientes.../...»

### F A L L O

«Debo estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña María José Juez-Sarmiento Pérez en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Ballena Golf, acordando lo que sigue:

Primero. Se declara la ilicitud de la instalación de la placa solar, condenando a doña Gemma García Pallarés y a don Michael Allen Primmer a desinstalar la placa solar que se encuentra ubicada en la cubierta del edificio y en el shunt de ventilación, otorgándole para ello el plazo de un mes desde la firmeza de la sentencia.

Segundo. Se condena a doña Gemma García Pallarés a reponer la cubierta y el shunt del edificio donde se encuentra instalada la placa solar y los elementos que componen toda la instalación a su estado anterior, realizando para ello la obra consistente en desmontado de la placa solar y eliminación de los conductos introducidos por el shunt de ventilación, en el mismo plazo de un mes, debiendo dejar la cubierta con la misma configuración, estado, aspecto y materiales que presentaba con anterioridad a la

instalación realizada, bajo apercibimiento de que de no cumplir con la obligación anterior podrá ejecutarse por la Comunidad de Propietarios y a cargo de los demandados.

Con expresa condena en costas a los demandados.../...»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, doña Gemma García Pallarés y don Michael Allen Primmer, extendiendo y firmo la presente.

En Rota, a dos de septiembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»